

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7476

VALPARAÍSO, 20 de diciembre de 2019.

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 05936, de fecha 1 de octubre de 2007 que crea el Programa de Magíster en Derecho (Legum Magíster), con menciones en Derecho Privado, Derecho Constitucional y Derecho y Procesos Penales y el Grado Académico correspondiente, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- b) El Decreto Exento N° 06904, de fecha 27 de agosto de 2009, que crea la Mención en Derecho Público del Programa de Magíster en Derecho.
- c) El Decreto Exento N° 869, de fecha 6 de marzo de 2019, que modifica el nombre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que pasa a denominarse Facultad de Derecho.
- d) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.
- e) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.
- f) El Oficio N° 180, de fecha 17 de diciembre de 2019, del Señor Decano de la Facultad de Derecho, solicitando fijar los aranceles correspondiente a la sexta Versión año 2020 del Programa de Magíster en Derecho (Legum Magíster) con Menciones en Derecho Privado, Derecho Público y Derecho y Proceso Penales, y los descuentos considerados a otorgar sobre el arancel, de acuerdo a lo propuesto por el Director del Programa en su Oficio N° 20, de fecha 12 de diciembre de 2019.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1981; Decreto Exento N° 02381 de 2012; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJENSE** los siguientes aranceles correspondientes a la sexta Versión, año 2020, para el Programa de Magíster en Derecho (Legum Magíster) con Menciones en Derecho Privado, Derecho Público y Derecho y Proceso Penales, que imparte la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho.

Derecho Básico de Matrícula Anual:	\$ 143.750.-
Arancel Diferenciado Total:	\$5.750.000.-

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicara un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicara un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.



4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección de Postgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del programa, los siguientes beneficios:

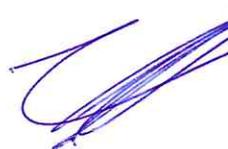
- a) Descuento arancelario de un 5% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa antes de 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas académicos.
- b) Beca de exención arancelaria del 5% sobre el arancel total del programa para alumnos licenciados de la Carrera de Derecho de la Universidad de Valparaíso.
- c) Beca de exención arancelaria de \$1.100.000 para los alumnos que hubieren cursado y aprobado algún programa de Diplomado impartido por la Escuela de Derecho de nuestra Universidad, durante los años académicos 2015 a 2017.
- d) Una beca de exención arancelaria de un 100% del arancel total del programa, sólo en el caso de que se inscriba un alumno más sobre el cupo mínimo previsto (25 y 30 alumnos, según se trate de dos o tres menciones del Programa), para alumnos licenciados de la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso durante los años 2016, 2017, 2018 y hasta enero de 2019, decididas por el Comité Académico del Programa de acuerdo sus antecedentes académicos y situación económica.

5) Todos los beneficios señalados precedentemente no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, **Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103** "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros" y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"**; Centro de Responsabilidad N° 315122002, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",



CARLOS BECERRA CASTRO
DIRECTOR DIVISIÓN ACADÉMICA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

CBC/EME/APE/ADT/gab.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORIA - SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – DIVISIÓN ACADÉMICA – DIRECCIÓN DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DECANO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – SECRETARIO FACULTAD – DIRECTOR ESCUELA DE DERECHO - COORDINACIÓN DE POSTGRADO Y POSTÍTULO ESCUELA DE DERECHO - DIRECTOR DEL PROGRAMA - COORDINADOR ADMINISTRATIVO - OFICINA DE PARTES.